



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIO INFERIORES A 20 SMLMV No. 066 DE 2022

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: “Servicio de Hosting y Streaming página web institucional”.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de compras de la entidad educativa INEM José Félix de Restrepo - **FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – Remuneración servicios técnicos**, se procede a realizar los estudios previos para contratar “**Servicio de Hosting y Streaming página web institucional**”, para la I.E. INEM JOSE FELIX DE RESTREPO, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La I.E. INEM José Félix de Restrepo del municipio de Medellín **para información de los estudiantes y de todo el público en general, la Institución debe comunicarse a través de diferentes medios, por lo que se necesita el servicio de streaming para la trasmisión de eventos institucionales que requieren de asistencia masiva y el servicio de Hosting para el alojamiento del sitio web institucional, todo lo anterior con el fin de transmitir eventos masivos con la participación de la comunidad educativa, brindar facilidad de acceso y seguridad de la información; por esta razón se hace necesario contratar dicho servicio con una empresa especializada en este tema.** Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**

Educando en Arte  
Ciencia y Virtud. 1970 - 2020





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



### 2.- OBJETO DE LA CONTRATACION

La I.E. INEM José Félix de Restrepo, está interesado en recibir propuestas para contratar: **“Servicio de Hosting y Streaming página web institucional”**. Para la realización del objeto descrito anteriormente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, tiene previsto contratar dicho servicio en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

**2.1. – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

Ítem	Descripción	Cantidad	V/Unitario	IVA	V/Total
1	<b>Servicio de Hosting de la página web institucional.</b> Con un almacenamiento ilimitado y hasta 4000 conexiones.  Duración: 1 año.	1			
2	<b>Servicio de Streaming a través de la plataforma StreamYard.</b> Plan: Most Popular (Intermedio). Incluye: Sin marca StreamYard en sus transmisiones. Transmisión ilimitada, 10 Participantes en pantalla. Logo. Superposiciones. Antecedentes. Destinos RTMP personalizados. Grabación: 4 horas/transmisión. Multisequencia – 3 destinos.  Duración: 1 año.	1			
Subtotal					
IVA					
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA</b>					

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



## CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81000000	81110000	81112100	81112105	Servicio de hospedaje de operación de sitios web.
81000000	81160000	81161800	81161801	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia.

**Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del servicio o entrega del suministro será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.

**Tipo de contrato:** De Servicio.

**Plazo:** El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá para su cumplimiento un término de un (01) año para el servicio de streaming y de Hosting.

### **3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN:**

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad, y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es un contrato por Prestación de Servicios profesionales es de forma directa, Según el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, señala que la modalidad de contratación directa debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

**4.- PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** La tesorería de la I.E. INEM José Félix de Restrepo profirió el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 58 de fecha 24/08/2022** del rubro presupuestal: **Remuneración servicios técnicos**, por valor de **Dos millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 2.750.000) m/l.**

**5.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, valores históricos y cotizaciones representativas, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

Se tuvieron en cuenta los siguientes valores históricos:

CONCEPTO	2022	2021	2020	PROMEDIO
Cumplir con lo requerido en el punto 2.1 Especificaciones Técnicas.	\$ 2.850.008	\$ 2.750.000	\$ 2.625.000	\$ 2.741.670

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



## 6.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, **mediante pago único**, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. La Institución educativa se tomará un tiempo prudencial, para verificar la documentación y realizar el respectivo trámite para el pago. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.

## 7. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones que se relacionan en el documento de estudios previos y en la propuesta.
- ✓ Cumplir con las especificaciones, lineamientos y directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- ✓ Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- ✓ Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el (los) supervisor (es) del contrato.
- ✓ Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Informar de inmediato a la Institución y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato resultante del proceso, reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- ✓ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta
- ✓ Una vez finalice el servicio, el aplicativo, la base de datos y demás productos deberán quedar libres para poder subirlos a otro sitio y/o con otro proveedor.
- ✓ Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
- ✓ Suministrar al (los) supervisor (es) del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, en concordancia del artículo 84 L. 1474 de 2011.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

### 7.1.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Gestionar la certificación donde se hospeda el Hosting indicando que pertenece a la Institución.
- ✓ Realizar Backups diarios locales en el servidor a la base de datos, aplicativo, programas, documentos y demás elementos, a fin de poder restaurar la misma en caso de pérdida de datos.
- ✓ Realizar servicio de seguimiento, monitorización y alertas avisando e informando sobre cualquier circunstancia ocurrida en el Hosting como, por ejemplo, rebasar el límite preestablecido de algunos de los distintos parámetros contratados: RAM, CPU, uso de disco, caída de procesos, etc.

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



- ✓ Garantizar la posibilidad de ampliar los servicios que se tenga contratados, de forma, que si se requiere un mayor espacio, velocidad de carga o cualquier otro aspecto, siempre pueda migrar la web y los datos a un servidor más potente (más disco duro más memoria RAM, y más CPU) de forma fácil y rápida, sin caídas repentinas de la página, paradas inesperadas y de forma transparente para los usuarios, contando con un proceso automático para que la migración se lleve a cabo con facilidad y garantías, sin tener que hacer nada al respecto por parte de la Institución.
- ✓ Garantizar que el tiempo de actividad o Uptime sin interrupciones sea lo más próximo a 99,7%, lo anterior, a que existen momentos en los que los servidores interrumpen su funcionamiento debido a que tienen que reiniciarse para aplicar actualizaciones de seguridad o realizar nuevas instalaciones de software (como cualquier equipo informático).
- ✓ Proporcionar toda la ayuda necesaria y actualizada en materia de seguridad contra virus y malware de todo tipo.
- ✓ Entregar en medio físico, copia de la información alojada, cuando le sea solicitada.
- ✓ El contratista como su personal se compromete a guardar la confidencialidad y reserva debida sobre la información que le sea suministrada o que resulte del desarrollo del servicio contratado, en consecuencia, cualquier información que el oferente conozca de la Institución debe ser aplicada y utilizada en las condiciones que éste último le haya impartido para su correcto uso. Por tanto, toda información confidencial, secreta o privilegiada que el contratista obtenga o conozca del contratante debe permanecer con la misma calidad y ser guardada en condiciones tales de reserva y privilegio y por ningún motivo deberá ser utilizada con ningún otro fin.
- ✓ Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la Institución ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
- ✓ Instalación y puesta en marcha del sitio web institucional.
- ✓ Entregar en medio digital (USB o CD-ROM), copia de seguridad (Backups) del código fuente modificable, la estructura de la plataforma y los contenidos.
- ✓ Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Responder por las demás obligaciones especiales inherentes al objeto contractual.

## 8. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- ✓ Verificar el pago de las obligaciones del contratista a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.
- ✓ Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- ✓ Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

## 9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**

Educando en Arte  
Ciencia y Virtud. 1970-2020





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



## 11.- CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- Propuesta económica detallada firmada por el Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de Cámara de Comercio, que contemple el objeto a contratar, el objeto social de dicho certificado debe contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Carta de presentación de la oferta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación. Pública.
- Fotocopia legible del registro único Tributario, el objeto social de dicho certificado debe contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas de pago de los últimos tres (3) meses. Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, el cual puede descargar del siguiente link [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Certificado de Antecedentes Policia.
- Certificaciones de experiencia de dos o tres empresas con la que en los últimos cinco años haya realizado contratos con el objeto contractual de estos Estudios previos. Estas certificaciones deben ser de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información: - Nombre del contratante - Firma del encargado de la Entidad Contratante - Dirección y teléfono de la Entidad Contratante - Objeto del contrato - Numero del Contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio del contrato - Fecha de terminación del contrato - Dirección y teléfono de la Entidad Contratante - Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta. No se aceptan auto certificaciones. No se aceptan contratos en ejecución. No se aceptan subcontratos.
- Certificado de Titularidad Bancaria reciente, expedida por el Banco.
- Diligenciamiento del Formato único de hoja de vida persona jurídica o natural según el caso, el cual pueden descargar del siguiente enlace: [funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos](http://funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos)

## 12.- SUPERVISOR

El apoyo a la supervisión del contrato estará a cargo del Técnico Operativo Alejandro Gómez Carmona, quién hace las veces de Técnico de Informática, y acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No. **066** - 2022 de agosto 25 de 2022. 2) Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.

**Edu c a n d o e n A r t e , C i e n c i a y V i r t u d . 1 9 7 0 - 2 0 2 0**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

### 13.- GARANTIAS

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del producto/servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

Medellín, agosto 24 de 2022

Margarita María Jaramillo Guzmán  
Rectora

*Proyectó: Diana Mesa Pimiento*



**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020**



**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA(S) RESPONSABLE(S) POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
1	ESPECÍFICO	EXTERNA	SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Declaratoria de incumplimiento en consecuencia inhabilidad del proponente.	2	6	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Analizando y verificando la experiencia en contratos similares, según lo exigido en la Invitación en el ítem 4.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	Verificación de la firma del contrato antes de empezar a ejecutar el objeto contractual.	Al inicio de la ejecución del objeto contractual.
2	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Prestación defectuosa o inadecuada del servicio según las especificaciones técnicas solicitadas.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial.	2	6	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Analizando y verificando la experiencia en contratos similares, según lo exigido en la Invitación en el ítem 4.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Control y vigilancia por parte del Supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
3	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de experiencia o formación del contratista en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del contrato, que genere un perjuicio para la Institución.	2	6	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Analizando y verificando la experiencia en contratos similares, según lo exigido en la Invitación en el ítem 4.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	Control y vigilancia por parte del Supervisor del contrato.	Al inicio de la ejecución del objeto contractual.
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los productos a cargo del contratista.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento y las obligaciones pactadas en el contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Control y vigilancia por parte del Supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
5	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores.	Incumplimiento en las obligaciones salariales.	2	6	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar la planilla de pago de seguridad social en la etapa precontractual y al momento del pago de la factura.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Control y vigilancia por parte del Supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
PROYECTÓ: DIANA MESA PIMIENTA																						